



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO EXENTO 561,

MAT: Pago Causa C-6-2013

Longaví,

VISTOS:

24 FEB 2014

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que la municipalidad de Longavi se ha obligado en la causa RIT C-6-2013 caratulado "PRADO CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI" seguido ante el primer Juzgado de Cobranzas en lo Laboral de Linares al pago de la segunda cuota por la suma de \$15.654.604 (Quince millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuatro pesos) por concepto de deuda en causa ejecutoriada.

Que es menester efectuar oportunamente el pago, dado que en caso de incumplimiento se incurrirá en una pena del 100% del total del saldo adeudado.

Que dicho pago debe efectuarse mediante cheque nominativo extendido a Yasna Cancino Rosson abogada de la parte demandante.

**DECRETO:**

**Gírese**, cheque a nombre de Yasna Cancino Rosson, abogada, por la suma de \$15.654.604 (Quince millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cuatro pesos), por concepto de pago de deuda en causa Laboral RIT C-6-2013 caratulado "BENAVENTE CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI".

**Impútese** el presente gasto en el ítem 26.02 "Compensaciones por daños a terceros y/o a la Propiedad"

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
SECRETARIA MUNICIPAL  
  
YASNA GALVEZ GALVEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
ALCALDE  
  
MARIO BRIONES ARAICE  
ALCALDE

